



El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV), con fundamento en los Artículos 7 fracción XXVII, 48 penúltimo párrafo de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 134 fracción I y II, 135, 136, 137, 138, 140 primer párrafo, 143, 144, 153, 154 y 161 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 14 fracción IV del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; 3, 18, 25, 26, 27 y 28 del Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria:

**CONVOCA**

En alcance a la convocatoria CONV/DGSV/TEF/23/09, mediante la cual se convoca a las personas físicas interesadas en que la autoridad nacional fitosanitaria los evalúe y en su caso, otorgue la autorización como Tercero Especialista Fitosanitario (TEF), para auxiliar a una Unidad de Inspección (UI), en la evaluación de la conformidad en las siguientes materias; Verificación de Mercancías Reguladas para la Exportación (VMRE), Verificación y Certificación de Mercancías Reguladas para la Movilización Nacional (VCMRMN), Verificación y Certificación de Establecimientos (VCE), y Verificación y Certificación de Tratamientos Fitosanitarios (VCTF), en las disposiciones legales correspondientes que se enlistan en el cuadro siguiente:

| <b>NOMBRE DE LA DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE O PROCEDIMIENTOS</b>   |
|--|
| NOM-001-FITO-2001, Por la que se establece la campaña contra el carbón parcial del trigo.  |
| NOM-022-SAG/FITO-2016, Especificaciones, criterios y procedimientos fitosanitarios para las personas físicas o morales que presten servicios de tratamientos fitosanitarios. |
| NOM-026-SAG/FITO-2014, Por la que se establece el control de plagas reglamentadas del algodonero.  |
| NOM-031-FITO-2000, Por la que se establece la campaña contra el virus tristeza de los cítricos.  |
| NOM-040-FITO-2002, Requisitos y especificaciones para la producción y movilización nacional de papa comercial.   |
| NOM-041-FITO-2002, Requisitos y especificaciones fitosanitarias para la producción de material propagativo asexual de papa.  |





**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SENASICA**

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**Dirección General de  
Sanidad Vegetal**

**ALCANCE A LA CONVOCATORIA CONV/DGSV/TEF/23/09**

| <b>NOMBRE DE LA DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE O PROCEDIMIENTOS</b>  |
|---|
| Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO-1995, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate.                                     |
| NOM-075-FITO-1997, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta.               |
| NOM-079-FITO-2002, Requisitos fitosanitarios para la producción de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos.                     |
| ACUERDO por el que se dan a conocer las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para el control del Huanglongbing ( <i>Candidatus Liberibacter spp.</i> ) y su vector. |
| Verificación de Mercancías Reguladas para la Exportación.   |
| Guarda Custodia y Responsabilidad.  |

Al respecto, le comunico que se amplió la disposición legal que se enlista en el cuadro siguiente:

| <b>NOMBRE DE LA DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE O PROCEDIMIENTOS</b>                |
|---|
| NOM-002-FITO-2000, Por la que se establece la campaña contra la broca del café. |

**Medios de comunicación para atender dudas, preguntas o resolución de casos no previstos.**

Dirección General de Sanidad Vegetal  
Ing. Mayra Guadalupe Acal Miss, Subdirectora de Regulación Nacional.  
Correo electrónico: [aprobacion.dgsv@senasica.gob.mx](mailto:aprobacion.dgsv@senasica.gob.mx), Ext. 51339.

Ciudad de México, a **30 NOV 2023** la Dirección General de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

**Atentamente  
El Director General de Sanidad Vegetal**

**M. B. Francisco Ramírez y Ramírez**

C.c.p. ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE.- DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- [gestion@senasica.gob.mx](mailto:gestion@senasica.gob.mx)

ICE / MEXC / MCGM / GVZ / RPPM

Página 2 de 2

Insurgentes Sur No. 489, P-6, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX  
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51339 [gestion.dgsv@senasica.gob.mx](mailto:gestion.dgsv@senasica.gob.mx) [www.gob.mx/senasica](http://www.gob.mx/senasica)



**2023**  
Año de  
**Francisco VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO